



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.

7T/2021/SESPLE

En Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife y en la Casa Consistorial, siendo las doce horas, cinco minutos, del día **veinticuatro de junio de dos mil veintiuno**, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento en Pleno.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Jose Domingo Regalado González (CCa-PNC)

CONCEJALES:

Grupo Coalición Canaria

D^a. M. de la O Gaspar González (CCa-PNC)

D^a. M. Candelaria Rodríguez González (CCa-PNC)

D^a.M. Concepcion Cabrera Venero (CCa-PNC)

D. Jose Luis Vera Mesa (CCa-PNC)

D^a.Eudita Mendoza Navarro (CCa-PNC)

D. Ramón Fredi Oramas Chavez (CCa-PNC)

D^a.Raquel Morales Izquierdo(CCa-PNC)

Grupo Socialista

D^a. Jennifer Miranda Barrera (P.S.O.E)

D. Ignacio Carmelo Mendoza Morales (P.S.O.E)

D^a. Carmen Dolores Rodríguez De Vera (P.S.O.E)

D. David Santos Delgado (P.S.O.E)

D. Miguel Angel González Marrero (P.S.O.E)

Grupo Popular

D. Marcos Jose González Alonso (P.P.)

D^a.Carmen Yanira González González (P.P.)

D. Marcos Antonio Rodríguez Santana (P.P.)

Grupo Mixto

D. Pedro Antonio Hernández Barera (SI PODEMOS)

D. Jose Adán García Casañas (C'S)

D. José Manuel Luis Pérez

D. Carlos Díaz Hernández

Interventor Accidental

Secretario Accidental

NO ASISTEN:

D^a María Verónica Hernández Rodríguez (P.S.O.E)



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

D^a. María Luz Fernández Martín (P.S.O.E)
D. Santiago Pérez Estévez (P.S.O.E)

El Sr. Alcalde-Presidente, D. José Domingo Regalado González, asistido por la Secretario Accidental, D. Carlos Díaz Hernández, previa comprobación del quórum necesario de asistencia de miembros de la Corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos contenidos en el Orden del Día.

INCIDENCIAS

Abandonan el salón de actos antes de finalizar la sesión el concejal D. Ignacio Carmelo Mendoza Morales, a las doce horas, doce minutos, al finalizar el punto número ocho.

I.-PARTE DECISORIA

1. Área de Secretaría.

Referencia: 7T/2021/SESPLE.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2021.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones al acta y no formulándose ninguna, la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 95.2 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP n.º 63, de 24 de mayo de 2019).

2. Área de Secretaría.

Referencia: 5132H/2021.

DIVISIÓN DE LA SECCIÓN ELECTORAL 01-003 Y LA CREACIÓN DE LA SECCIÓN 01-026.

Visto el expediente instruido en el Área de Padrón de Habitantes y Estadística de este Ayuntamiento, en relación con la División de la Sección Electoral 01-003 y la creación de la Sección 01-026, constando los siguientes,

ANTECEDENTES

1 .-Por la Oficina del Censo Electoral, con fecha 9 de marzo de 2021, registro de entrada nº 10.461, se solicita propuesta para la división de las Secciones 01-003 y 01-018, con un número aproximado al determinado por Ley, por lo que se realizó el correspondiente estudio de división y la consiguiente propuesta de creación de las Secciones 01-026 y 01-027.

2.- Con fecha 4 de junio del presente, por responsable de la Oficina del Censo Electoral, se ha



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

prestado conformidad a la división de la Sección 01-003 y la creación de la Sección 01- 026.

3.- La Comisión Informativa del Área de Régimen Interno, Personal, Seguridad y Emergencias, Servicios de Atención al Ciudadano y Nuevas Tecnologías, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2021, ha dictaminado de conformidad.

4.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de junio de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Única.- El artículo 23.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General establece que cada Sección Electoral incluye un máximo de dos mil electores y un mínimo de quinientos. Así mismo, el artículo 24 determina que las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral determinarán el número, los límites de las Secciones Electorales, sus locales y las mesas correspondientes a cada una de ellas, oídos los Ayuntamientos.

Sometido el asunto a votación, resulta:

PERSONA	PARTIDO	VOTACIÓN
Jose Domingo Regalado González	CCa-PN	Si
Maria De La O Gaspar González	CCa-PN	Si
Maria Candelaria Rodríguez González	CCa-PN	Si
M. Concepcion Cabrera Venero	CCa-PN	Si
Jose Luis Vera Mesa	CCa-PN	Si
Eudita Mendoza Navarro	CCa-PN	Si
Ramón Fredi Oramas Chávez	CCa-PN	Si
Raquel Morales Izquierdo	CCa-PN	Si
Jennifer Miranda Barrera	PSOE	Si
Ignacio Carmelo Mendoza Morales	PSOE	Si
Carmen Dolores Rodríguez De Vera	PSOE	Si
David Santos Delgado	PSOE	Si
Miguel Angel González Marrero	PSOE	Si
Marcos Jose González Alonso	PP	Si
Carmen Yanira González González	PP	Si
Marcos Antonio Rodríguez Santana	PP	Si
Pedro Antonio Hernández Barrera	MIXTO	Si
Jose Adán García Casañas	MIXTO	Si

Por todo ello es aprobado por **unanimidad**, y en consecuencia el **Ayuntamiento en Pleno**

ACUERDA

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612141044477203 en <https://sede.granadilladeabona.es>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

PRIMERO.- Aprobación de la propuesta de división de la Sección Electoral 01-003 y la creación de la Sección 01-026, por el órgano municipal competente, según se detalla a continuación:

SECCIÓN 01-003



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CÓDIGO VÍA	TIPO VÍA	DENOMINACIÓN	TRAMO	ELECTORES
3011	CALLE	APOSTOL SANTIAGO	1 – 9999	40
3011	CALLE	APOSTOL SANTIAGO	2 – 9998	
3012	CALLE	ARZOBISPO JOSE GONZALEZ RIVAS	2 – 46	108
3015	CALLE	EL CARDON	1 – 9999	27
3015	CALLE	EL CARDON	2 – 9998	
3029	CALLE	FRAY ALBINO	1 – 9999	36
3029	CALLE	FRAY ALBINO	2 – 9998	
3034	CALLE	JOSE VENTURA	17 – 33	59
3034	CALLE	JOSE VENTURA	12 – 9998	3
3035	CALLE	JUAN PABLO II	1 – 9999	51
3035	CALLE	JUAN PABLO II	2 – 9998	
3036	CALLE	JUAN XXIII	11 – 9999	27
3036	CALLE	JUAN XXIII	10 – 9998	20
3044	CALLE	OBISPO PEREZ CACERES	1 – 17	35
3044	CALLE	OBISPO PEREZ CACERES	2 – 18	51
3045	CALLE	EL OLIVO	1 – 27	34
3045	CALLE	EL OLIVO	2 – 28	29
3052	CALLE	SAN JOSE	1 – 9999	29
3052	CALLE	SAN JOSE	2 - 36	27
3053	CALLE	SAN JUAN	1 - 9999	7
3053	CALLE	SAN JUAN	2 – 9998	
3054	AVENIDA	SANTA CRUZ	30 – 68	94
3064	CALLE	EL VERODE	2 – 9998	12
3010	CALLE	EL CORNICAL	1 – 9999	71
3010	CALLE	EL CORNICAL	2 – 9998	
3111	CALLE	EL VALO	1 – 9999	71
3111	CALLE	EL VALO	2 – 9998	
3112	CALLE	EL BEJEQUE	1 – 9999	66
3112	CALLE	EL BEJEQUE	2 – 9998	
3113	CALLE	FRAY LUIS DE LEON	1 – 9999	61
3113	CALLE	FRAY LUIS DE LEON	2 – 9998	
3115	CALLE	DEPORTES	1 – 27	22
3116	PASEO	CHA JOAQUINA	1 - 79	0
3116	PASEO	CHA JOAQUINA	2 – 80	2
3127	CALLE	FRAY SALVADOR SOLA	1 – 9999	0
3127	CALLE	FRAY SALVADOR SOLA	2 – 9998	
			TOTAL ELECTORES	982



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SECCIÓN 01-026



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

CÓDIGO VÍA	TIPO VÍA	DENOMINACIÓN	TRAMO	ELECTORES
3012	CALLE	ARZOBISPO JOSÉ GONZÁLEZ RIVAS	48 – 9998	3
3013	CALLE	EL BREZO	1 – 9999	52
3013	CALLE	EL BREZO	2 – 9998	
3022	CALLE	LA CHARCA	1 – 9999	0
3022	CALLE	LA CHARCA	2 – 9998	
3028	CALLE	EL DRAGO	1 – 9999	0
3028	CALLE	EL DRAGO	2 – 9998	
3030	CALLE	GAROE	1 – 9999	0
3030	CALLE	GAROE	2 – 9998	5
3034	CALLE	JOSE VENTURA	35 – 9999	85
3037	CALLE	LAURISILVA	1 – 9999	35
3037	CALLE	LAURISILVA	2 – 9998	
3039	CALLE	LA MAGARZA	1 – 9999	11
3039	CALLE	LA MAGARZA	2 – 9998	
3043	CALLE	EL MORRITO	1 – 9999	27
3043	CALLE	EL MORRITO	2 – 9998	
3045	CALLE	EL OLIVO	29 – 9999	27
3045	CALLE	EL OLIVO	30 – 9998	7
3049	CALLE	LA PALMERA	1 – 9999	30
3049	CALLE	LA PALMERA	2 – 9998	
3050	CALLE	EL RINCON	1 – 9999	8
3050	CALLE	EL RINCON	2 – 9998	
3052	CALLE	SAN JOSE	38 – 9998	9
3054	AVENIDA	SANTA CRUZ	2 – 28	90
3057	CALLE	LA TABAIBA	1 – 9999	50
3057	CALLE	LA TABAIBA	2 – 9998	
3059	CALLE	TAJINASTE	1 – 9999	14
3059	CALLE	TAJINASTE	2 – 9998	
3063	CALLE	LA VERA	1 – 9999	52
3063	CALLE	LA VERA	2 – 9998	
3064	CALLE	EL VERODE	1 – 9999	183
3065	CALLE	LAS VIÑAS	1 – 9999	86
3065	CALLE	LAS VIÑAS	2 – 9998	
3066	CALLE	LA ZARZA	1 – 9999	57
3066	CALLE	LA ZARZA	2 – 9998	
3096	CALLE	ROSALIA DE CASTRO	2 – 9998	0
3114	CALLE	ALTABACA	1 – 9999	36
3114	CALLE	ALTABACA	2 – 9998	
3115	CALLE	DEPORTES	29 – 9999	12
3115	CALLE	DEPORTES	2 – 9998	1
3116	PASEO	CHA JOAQUINA	81 – 9999	0
3116	PASEO	CHA JOAQUINA	82 – 9998	0
3123	CALLE	EL ROMERO	15 – 9999	0
3123	CALLE	EL ROMERO	16 – 9998	0
3133	PLAZA	ROBAYNA	1 – 9999	0
3133	PLAZA	ROBAYNA	2 – 9998	
3067	CALLE	TAMARCO	1 – 9999	42
3067	CALLE	TAMARCO	2 – 9998	
3130	CALLE	ABORA	1 – 9999	2
3130	CALLE	ABORA	2 – 9998	
3132	CALLE	VILAFLOR	1 – 9999	1
3132	CALLE	VILAFLOR	2 – 9998	
3068	CALLE	ACHAMAN	2 – 9998	57
3069	CALLE	LOS CAMPOS	1 – 9999	21
3069	CALLE	LOS CAMPOS	2 – 9998	
3070	CALLE	LA CRIBA	1 – 9999	34
3070	CALLE	LA CRIBA	2 – 9998	
3071	CALLE	LAS HURTADAS	1 – 9999	32
3071	CALLE	LAS HURTADAS	2 – 9998	
3131	CAMINO	TIERRAS NEGRAS	1 – 9999	7
3131	CAMINO	TIERRAS NEGRAS	2 – 9998	
3134	CALLE	HERNOT HUBER	1 – 9999	3
3134	CALLE	HERNOT HUBER	2 – 9998	
3001	LUGAR	LAS MONJAS	1 – 9999	15
3001	LUGAR	LAS MONJAS	2 – 9998	
			TOTAL ELECTORES	1094

Comprobada mediante el



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

SEGUNDO.- Solicitar a la Delegación de la Oficina del Censo Electoral, la división de la Sección 01-003 y la creación de la Sección 01-026.

3. Área de Personal.

Referencia: 4756X/2021

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión.

Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL 0,9 EN TODOS LOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente, donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Para el año 2021, la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado, establece en su artículo 18, que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 0,9 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2020.

2.- A talas efectos, la Mesa General de Negociación, mediante reunión celebrada el día 6 de mayo de 2021, a la vista de lo establecido en dicha Ley, planteó que se aplique dicho incremento del 0,9% de todos los conceptos retributivos, salario base, trienios y complementos, del personal laboral y personal funcionario de esta administración, con efectos desde el 01 de enero de 2021.

3.- Por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, con fecha 25 de mayo de 2021, se dicta providencia para el inicio y tramitación del correspondiente expediente y su elevación al Pleno, a cuyo efecto se incorporan al expediente los informes siguientes:

3.1. De la técnica de Recursos Humanos, con fecha 17 de junio de 2021, en el que señala que en el Presupuesto para el ejercicio 2021 no se contempló la aplicación de la subida salarial señalada, proponiendo elevar al Pleno la aprobación del incremento.

3.2. De la Intervención de Fondos, con fecha 17 de julio de 2021 del que se desprende, que con ocasión de la aprobación del Presupuesto General para 2021 se elevó informe



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

desfavorable al mismo, dado que el Capítulo I de Gastos de Personal se incrementaba en un 6,76% respecto al de 2020, y, por tanto, muy por encima de lo autorizado por el artículo 18 dos, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fija dicho incremento en un 0,9%. La aprobación del incremento propuesto supondría un aumento del Capítulo I cuantificado en CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (164.184€) EUROS, lo que conllevaría a un incumplimiento mayor a las limitaciones impuestas por la LPGE. Por otra parte, que si bien es cierto que las retribuciones básicas del personal funcionario se deben ajustar a lo establecido en la Ley, no lo es menos, que ese es precisamente el límite del crecimiento de la masa salarial. Por lo que salvo que se proceda al reajuste de créditos del Capítulo 1 que permita volver a la senda del cumplimiento de las limitaciones impuestas por el Estado, el expediente debe ser informado en sentido desfavorable.

4.- La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de junio de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.-La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, en los aspectos reguladores del incremento de los costes salariales para el año 2021, que ha sido señalada en el antecedente 1.

Segundo.-El Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 06 de mayo de 2021, que acuerda para este ejercicio 2021 el incremento del 0,9% de todos los conceptos retributivos, salario base, trienios y complementos, del personal laboral y personal funcionario de esta administración, con efectos desde el 01 de enero de 2021.

Tercero.-La competencia se atribuye al Pleno, en virtud del artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Abierto el turno de intervenciones la **concejala de Régimen Interno y Personal, y portavoz de Coalición Canaria, D.ª María Candelaria Rodríguez González**, interviene diciendo que como todos los años, el gobierno estipula un tanto por ciento en concepto de salarios, trienios y complementos, tanto para el personal laboral como para el personal funcionario. En este caso el incremento corresponde a un 0,9 %. Existen informes de la Intervención de Fondos y de la Técnico de Recursos Humanos, y lo que se propone es la elevación a este Pleno de la aprobación de dicho incremento.*

*Seguidamente, el **concejal de Ciudadanos, integrado en el Grupo Municipal Mixto, D. José Adán García Casañas**, manifiesta estar de acuerdo con dicho incremento.*

*Turno para el **concejal del Grupo Municipal Socialista, D. David Santos Delgado**, que manifiesta su voto favorable, al ser una subida salarial que viene recogida en los Presupuestos Generales del Estado.*



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Sometido el asunto a votación, resulta:

PERSONA	PARTIDO	VOTACIÓN
Jose Domingo Regalado González	CCa-PN	Si
Maria De La O Gaspar González	CCa-PN	Si
Maria Candelaria Rodríguez González	CCa-PN	Si
M. Concepcion Cabrera Venero	CCa-PN	Si
Jose Luis Vera Mesa	CCa-PN	Si
Eudita Mendoza Navarro	CCa-PN	Si
Ramón Fredi Oramas Chávez	CCa-PN	Si
Raquel Morales Izquierdo	CCa-PN	Si
Jennifer Miranda Barrera	PSOE	Si
Ignacio Carmelo Mendoza Morales	PSOE	Si
Carmen Dolores Rodríguez De Vera	PSOE	Si
David Santos Delgado	PSOE	Si
Miguel Angel González Marrero	PSOE	Si
Marcos Jose González Alonso	PP	Si
Carmen Yanira González González	PP	Si
Marcos Antonio Rodríguez Santana	PP	Si
Pedro Antonio Hernández Barrera	MIXTO	Si
Jose Adán García Casañas	MIXTO	Si

En consecuencia, el **Ayuntamiento en Pleno**, por **unanimidad** de todos sus miembros

ACUERDA

Primero.- Aprobar el incremento del 0,9% de todos los conceptos retributivos, salario base, trienios y complementos, para el personal laboral y personal funcionario de este Ayuntamiento, con efectos desde el 1 de enero de 2021.

Segundo. Trasladar este acuerdo al Área de Recursos Humanos a los efectos de la continuación del expediente.

4. Área de Personal.

Referencia: 3574R/2021

Por la Presidencia se expone que el siguiente asunto se ha incluido en el orden del día, sin que previamente haya sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud de lo establecido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Locales, procede que por el Ayuntamiento en Pleno se ratifique su inclusión. Sometido a votación, el Ayuntamiento en Pleno por unanimidad, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS.

Por el Secretario accidental se da cuenta del respectivo expediente, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Por el Área de Recursos Humanos, con fecha 18 de junio de 2021, se emite informe en el que se propone una Modificación Presupuestaria por transferencias de crédito, entre distintas áreas de gastos, por importe de 164.184,96 euros, a la vista del acuerdo de 6 de mayo de 2021 de la Mesa General de Negociación, de incremento del 0,9 % de todos los conceptos retributivos del personal laboral y funcionario de este Ayuntamiento y la necesidad de cobertura del gasto de los puestos de Sepulturero, en el Área de Servicios y Vigilante de Mantenimiento, en el Área de Deportes.

2. La Intervención municipal, con fecha 17 de junio de 2021, emite Informe de Fiscalización en el que expone, entre otras cuestiones:

“...UNDÉCIMO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

DUODÉCIMO.-Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes.
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración.

DECIMOTERCERO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

DECIMOCUARTO.-Sin perjuicio de todo lo indicado, este órgano debe poner de manifiesto que ya con ocasión de la aprobación del Presupuesto General para 2021, se elevó informe desfavorable al mismo dado que el Capítulo I de Gastos de Personal se incrementaba en un



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

6,76% respecto al de 2020, y, por tanto, muy por encima de lo autorizado por el artículo 18 dos, de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, que fija dicho incremento en un 0,9%. La aplicación de la Modificación Presupuestaria que se pretende, supone en la práctica todavía un incremento superior al inicialmente previsto.

Es por ello que, si bien en atención a lo expuesto anteriormente, la Modificación que se pretende cumple con los requisitos formales de los artículos 180.1 del TRLRHL y 41.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el expediente se informa con carácter desfavorable por incumplimiento de las limitaciones impuestas por el artículo 18 dos, de la Ley 11/2020, de Presupuestos Generales del Estado para 2021”.

3. La Junta de Portavoces, en sesión de fecha 21 de junio de 2021, ha sido oída sobre la inclusión de este asunto en el orden del día.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad, de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito, a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Siendo de aplicación la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre; y demás disposiciones reglamentarias dictadas en aplicación y desarrollo de las mismas.

Segunda.-El expediente que se propone para su aprobación, versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 164.184,94 euros, cuya competencia le corresponde al Pleno, en aplicación del artículo 179.2 y 4 del TRLRHL y el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del TRLRHL, conforme al procedimiento siguiente: una vez formado el expediente completo con sus antecedentes e informes preceptivos, será elevado al pleno para su aprobación inicial exponiéndose al público, previo anuncio en el BOP, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL. Si durante este período no se presentaran alegaciones por los interesados, se entendería que la modificación de crédito ha sido definitivamente aprobada, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolver las alegaciones presentadas. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Tercera.- En relación con el objetivo de estabilidad presupuestaria, el MINHAP, ha establecido como criterio que: “La tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias deben tener en cuenta tanto las normas presupuestarias contenidas en el TRLRHL y el Real Decreto 500/1990, como los preceptos relativos a los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto regulados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, concretamente en su artículo 11 y la aplicación de la Orden Orden HAP/2015, de 1 de octubre”. No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta que el Gobierno ha decidido suspender la aplicación de las reglas fiscales en 2020 y 2021, como medida extraordinaria para hacer frente a la crisis de la COVID-19. Esto implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y de deuda pública y no aplicar la regla de gasto en 2020 y 2021.

*Abierto el turno de intervenciones la **concejala de Régimen Interno y Personal, y portavoz de Coalición Canaria, D.ª María Candelaria Rodríguez González**, interviene diciendo que con respecto a este punto, existen 164.184,96 € que hay que hacer una modificación presupuestaria. Si bien es verdad que en el Presupuesto hay 350.000 € destinados a este tipo de imprevistos u otros que se correspondan al personal. En este caso lo que anuncia hacer es que del fondo de contingencia que tenemos de 350.000 euros hacerlo nominativo, como bien informa el señor Interventor, y detracer de esta partida la cantidad correspondiente a la aplicación del incremento de 0,9%, más los atrasos desde enero hasta la actualidad (164.184,96 €) .*

*Seguidamente, el **concejal de Ciudadanos, integrado en el Grupo Municipal Mixto, D. José Adán García Casañas**, manifiesta estar a favor de que se incrementen esos conceptos retributivos.*

Sometido el asunto a votación, resulta

PERSONA	PARTIDO	VOTACIÓN
Jose Domingo Regalado González	CCa-PN	Si
Maria De La O Gaspar González	CCa-PN	Si
Maria Candelaria Rodríguez González	CCa-PN	Si
M. Concepcion Cabrera Venero	CCa-PN	Si
Jose Luis Vera Mesa	CCa-PN	Si
Eudita Mendoza Navarro	CCa-PN	Si
Ramón Fredi Oramas Chávez	CCa-PN	Si
Raquel Morales Izquierdo	CCa-PN	Si
Jennifer Miranda Barrera	PSOE	Si
Ignacio Carmelo Mendoza Morales	PSOE	Si
Carmen Dolores Rodríguez De Vera	PSOE	Si
David Santos Delgado	PSOE	Si
Miguel Angel González Marrero	PSOE	Si
Marcos Jose González Alonso	PP	Si
Carmen Yanira González González	PP	Si



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

Marcos Antonio Rodríguez Santana
Pedro Antonio Hernández Barrera
Jose Adán García Casañas

PP	Si
MIXTO	Si
MIXTO	Si

En su consecuencia el **Ayuntamiento en Pleno** por **unanimidad** de todos sus miembros

ACUERDA

PRIMERO.-Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente, no comprometidas y pertenecientes a distintas áreas de gastos, por un importe de 164.184,94€, de acuerdo con el siguiente detalle:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920.00	500.0000	IMPREVISTOS.- FONDO CONTINGENCIAS	164.184,96
TOTAL GASTOS			164.184,96

Incremento de las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
13200/1200100	SEGURIDAD-SUELDOS GRUPO A2	252,12
13200/1200300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SUELDOS GRUPO C1	6.275,75
13200/1200400	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. SUELDOS GRUPO C2	81,84
13200/1200600	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. TRIENIOS	1.036,02
13200/1210000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMPLEMENTO DESTINO	4.137,13
13200/1210100	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	9.826,39
13200/1210101	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. COMPLEMENTO ESPECIFICO VARIABLE	1.710,00
13200/1210300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. OTROS COMPLEMENTOS	926,87

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612141044477203 en <https://sede.granadilladeabona.es>



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

13200/1310000	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO. RETRIBUCIONES	407,66
13200/1600200	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	7.436,92
13200/1600300	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL	120,82
15100/1200000	URBANISMO-SUELDOS GRUPO A1	716,80
15100/1200100	URBANISMO-SUELDOS GRUPO A2	756,37
15100/1200300	URBANISMO-SUELDOS GRUPO C1	96,55
15100/1200400	URBANISMO-SUELDOS GRUPO C2	409,19
15100/1200600	URBANISMO-TRIENIOS	375,73
15100/1210000	URBANISMO-COMPLEMENTO DESTINO	1.156,28
15100/1210100	URBANISMO-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.477,58
15100/1210300	URBANISMO-OTROS COMPLEMENTOS	268,55
15100/1300000	URBANISMO-RETRIBUCIONES BÁSICAS	460,33
15100/1310000	URBANISMO-RETRIBUCIONES	6.342,32
15100/1600200	URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	2.064,83
15100/1600300	URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.152,02
15100/1600400	URBANISMO-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL FIJO	171,02
16400/1310000	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-RETRIBUCIONES	478,17
16400/1430000	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-RETRIBUCIONES	22.194,67
16400/1600300	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONA	157,80
16500/1200100	ALUMB PUB.-SUELDOS GRUPO A2	126,06
16500/1210000	ALUMB PUB.-COMPLEMENTO DESTINO	60,24
16500/1210100	ALUMB PUB.-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	151,63
16500/1210300	ALUMB PUB.-OTROS COMPLEMENTOS	16,43
16500/1600200	ALUMB PUB.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	116,94
17000/1200400	ADM GRAL MEDIO AMBIENTE.-SUELDOS GRUPO C2	81,84
17000/1210000	ADM GRAL MEDIO AMBIENTE.-COMPLEMENTO DESTINO	50,92
17000/1210100	ADM GRAL MEDIO AMBIENTE.-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	108,31
17000/1210300	ADM GRAL MEDIO AMBIENTE.-OTROS COMPLEMENTOS	11,17
17000/1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE -RETRIBUCIONES	332,71
17000/1600200	ADM GRAL MEDIO AMBIENTE.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONARIO	83,24



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

17000/1600300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE -SEGURIDAD SOCIAL.	132,96
17200/1200100	MEDIO AMBIENTE.-SUELDOS GRUPO A2	126,06
17200/1210000	MEDIO AMBIENTE.-COMPLEMENTO DESTINO	60,24
17200/1210100	MEDIO AMBIENTE.-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	151,63
17200/1210300	MEDIO AMBIENTE.-OTROS COMPLEMENTOS	16,43
17200/1600200	MEDIO AMBIENTE.-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNC	116,94
23100/1200000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SUELDOS GRUPO A1	286,72
23100/1200100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SUELDOS GRUPO A2	756,37
23100/1200400	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SUELDOS GRUPO C2	81,84
23100/1200600	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-TRIENIOS	94,44
23100/1210000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-COMPLEMENTO DESTINO	581,80
23100/1210100	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.380,95
23100/1210300	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-OTROS COMPLEMENTO	149,97
23100/1310000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-RETRIBUCIONES	19.650,43
23100/1430000	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-RETRIBUCIONES	819,00
23100/1600200	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNC	1.099,59
23100/1600300	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABOR	6.573,17
23100/1600500	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA-SEGURIDAD SOCIAL.- OTRO PERSONAL	225,00
32000/1300000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-RETRIBUCIONES BÁSICAS	149,51
32000/1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-RETRIBUCIONES	5.274,07
32000/1430000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-RETRIBUCIONES	252,00
32000/1600300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL.- PE	1.697,76
32000/1600400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL.- PE	62,41
32000/1600500	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA EDUCACIÓN-SEGURIDAD SOCIAL.- OT	72,00
32700/1310000	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA-RETRIBUCIONES.	1.367,79
32700/1600300	FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSO	451,37
33000/1300000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES BÁSICAS	291,44
33000/1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-RETRIBUCIONES	4.196,93
33000/1600300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERS	1.402,89
33000/1600400	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA-SEGURIDAD SOCIAL.- PERS	96,17



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

34000/1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES	1.327,10
34000/1430000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE-RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL	16.610,86
34000/1600300	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSON	443,35
41000/1310000	ADM. GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA-MEJORAS ESTRUCTU	245,17
41000/1600300	ADM. GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA-MEJ ESTRUCTURALE	93,14
43000/1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MED	247,78
43000/1600300	ADM GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRE	81,77
43900/1310000	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES-AGENCIA DE EMPLEO Y DESARROLLO	1.645,88
43900/1600300	OTRAS ACTUACIONES SECTORIALES-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LA	542,42
92000/1200000	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO A1	860,16
92000/1200300	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO C1	193,10
92000/1200400	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO C2	327,35
92000/1200500	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUELDOS GRUPO CE	75,00
92000/1200600	ADMINISTRACIÓN GENERAL-TRIENIOS	193,35
92000/1210000	ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO DESTINO	952,67
92000/1210100	ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.074,13
92000/1210101	ADMINISTRACIÓN GENERAL-COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE	270,00
92000/1210300	ADMINISTRACIÓN GENERAL-OTROS COMPLEMENTOS	202,35
92000/1300000	ADMINISTRACIÓN GENERAL-RETRIBUCIONES BÁSICAS	229,85
92000/1310000	ADMINISTRACIÓN GENERAL-RETRIBUCIONES	5.160,10
92000/1600200	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNCIONAR	1.609,78
92000/1600300	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL T	1.714,78
92000/1600400	ADMINISTRACIÓN GENERAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABORAL F	75,85
93100/1200000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO A1	573,44
93100/1200100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO A2	126,06
93100/1200300	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO C1	96,55
93100/1200400	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SUELDOS GRUPO C2	245,51
93100/1200600	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-TRIENIOS	129,17
93100/1210000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-COMPLEMENTO DESTINO	735,45



ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
GRANADILLA DE ABONA
TENERIFE

93100/1210100	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.659,84
93100/1210300	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-OTROS COMPLEMENTOS	143,95
93100/1310000	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-RETRIBUCIONES	2.153,32
93100/1600200	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL FUNC	1.224,29
93100/1600300	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL-SEGURIDAD SOCIAL.- PERSONAL LABO	674,32
TOTAL		164.184,96

SEGUNDO.-Exponer este expediente al público, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTOS DE URGENCIA.

No se producen.

II PARTE DECLARATIVA

5. Área de Secretaría

Referencia: 7T/2021/SESPLE.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL GRADO DE CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE.

Seguidamente por el Secretario se da cuenta del expediente donde constan los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- La Junta de Portavoces, en su sesión de 21 de junio de 2021, tomó conocimiento de la inclusión en el orden del día del Pleno, de la Declaración Institucional de apoyo a la implantación en la Universidad de La Laguna del Grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Tras la lectura de la declaración hecha por el Secretario, abre el turno de intervenciones el concejal de Sí Podemos Granadilla, integrado en el Grupo Municipal Mixto, D. Pedro Antonio Barrera Hernández, manifestando estar completamente a favor, máxime, cuando se trajo a este Pleno una moción en la que se declaró por unanimidad la actividad física y el deporte como esencial.